



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Diana Marcela Vélez Sepulveda
Demandado:	Juan Camilo Sánchez Salazar
Radicado:	0500131030012023-00348-00 y Proceso Acumulado con Radicado 0500131030012024-00014-00
Decisión:	Terminación proceso transacción

Por ser procedente el Contrato de Transacción allegado, celebrado por ambas partes el 11 de marzo de 2024, esto es los señores Diana Marcela Vélez Sepulveda (Demandante) y Juan Camilo Sánchez Salazar (Demandado), con presencia de sus respectivos apoderados, puntualmente el Dr. Diego León Cano Castaño (Apoderado Demandante), y el Dr. Juan Esteban Jaramillo Giraldo (Apoderado Demandado), de manera conjunta con el memorial allegado y suscrito por ambos apoderados, en el cual se solicita la terminación del proceso de la referencia por transacción, el cual se ha cumplido a cabalidad el pago de las pretensiones por Ochocientos Millones de Pesos Moneda Corriente más los intereses solicitados en las demandas ejecutivas principal con radicación 2023-00348-00 y la demanda acumulada con radicación 2024-00014-00 siendo las mismas partes demandante y demandado.

Las partes en el numeral tercero del acuerdo de transacción acordaron que los dineros que se encuentren a disposición de este Juzgado para este proceso entregarlos por partes iguales a la demandante el 50% y al demandado el otro 50% del valor total existente. Revisado el portal Web del Banco Agrario de Colombia se reporta para este proceso el valor total de \$40'004.471,83. (archivo 29 expediente digital), por

concepto de embargos de cuentas bancarias, por lo anterior le corresponde a cada una de las partes el valor de \$20'002.235,91.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1. Aceptar la transacción suscrita por las partes demandante y demandado dentro de los procesos ejecutivos con radicación 2023-00348-00 y 2024-00014-00.
 2. Declarar la Terminación de estos procesos ejecutivos demanda principal con radicación 2023-00348-00 y demanda acumulada con radicación 2024-00014-00 incoados por Diana Marcela Vélez Sepulveda en contra de Juan Camilo Sánchez Salazar, de conformidad con las razones expuestas, por Transacción, artículo 312, Ibídem.
 3. Cancelar las medidas cautelares decretadas.
 4. Entregar a las partes demandante y demandado el 50% para cada uno del valor total de los dineros que se encuentren a disposición de este Juzgado por concepto de embargos de las cuentas bancarias.
- Para la fecha existe el valor total de \$ 40'004.471,83, por lo que se ordena entregar a cada parte la suma de \$20'002.235,91. Se solicita a las partes aportar certificación bancaria de cada uno para entregar el dinero con abono a cuenta.
5. Sin Costas.
 6. Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/radado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.